



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN: No. 110013335-012-2018-00253-00
PROCESO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: MARTHA LUCIA LOPEZ GALVEZ
ACCIONADA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

**AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO
ART. 182 LEY 1437 DE 2011
ACTA Nº 255-2020**

En Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020) siendo la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria ad hoc constituyó en audiencia pública en la sala virtual en la plataforma Teams, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: el apoderado JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA, sustituyo poder a la abogada LAURA PAOLA MORA HERRRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.933.722 y T.P. 309.579 del C.S de la J. el Despacho le reconoce personería jurídica.

La parte demandada: El gerente de la Subred Integrada de Servicio de Salud Sur, confiere poder al abogado JAIME FAJARDO ABOGADO CEDIEL, identificado con cédula de ciudadanía 11.434.230 y T. P. 102.248 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

Se consultaron los antecedentes de los abogados y no reportan sanciones vigentes.

No asiste representante del Ministerio público

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. **Saneamiento**
2. **Alegaciones Finales**
3. **Fallo**

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso

de la palabra a las apoderadas de las partes con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

El apoderado sustituto de la entidad señala que conforme lo indicó en escrito presentado el día anterior (10 de septiembre) la abogada titular se encuentra en grave estado de salud dese el mes de julio del presente año, y que en razón a esas circunstancias la entidad no compareció a las audiencias previas.

Atendiendo lo manifestado el Despacho fijará nueva fecha para la audiencia de alegaciones y juzgamiento. Lo anterior con el fin de garantizar el derecho de defensa de la demandada. De otra parte, se requiere la colaboración del apoderado de la entidad para que tramite la solicitud de pruebas ordenadas en audiencia inicial y reiteradas en auto del 1 de julio del 2020. Las partes manifestaron su conformidad con decisión.

EN CONSECUENCIA, SE PROGRAMA LA AUDIENCIA PARA ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ
SECRETARIA AD HOC